



Resolución Directoral

Chorrillos, 23 FEB 2026

Nº 005 -2026- ESCOFFAA/ESCAC

VISTO:

El Oficio N°021-2026-ESCOFFAA-ESCAC del 12 de febrero del 2026, Memorándum N°001-2026-MINDEF/VPD/DIGEDOC-ESCOFFAA del 15 de enero del 2026, Oficio N° 001-2026-MINDEF/VPD/DIGEDOC-ESCOFFAA-SPCA del 06 de febrero del 2026, Informe N°001-2026-ESCOFFAA-JDDA del 11 de febrero del 2026 y Resolución Ministerial N°00143-2026-DE del 11 de febrero del 2026.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Decreto Legislativo N° 1134, de fecha 9 de diciembre del 2012, que aprueba la "Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Defensa", en el artículo 6, numeral 17, señala como función específica del Ministerio de Defensa, la de establecer los lineamientos educativos de las Fuerzas Armadas, órganos académicos y organismos públicos adscritos al Ministerio de Defensa; así como desarrollar programas de educación conjunta y otros de preparación para la Defensa y el desarrollo;

Que, de conformidad a lo señalado en el artículo 24° del Estatuto de la ESCOFFAA, aprobado por la Resolución Ministerial N°00143—2026-DE del 11 de febrero del 2026, en el cual se indica: "Plan Curricular.- El Plan Curricular en la ESCOFFAA, es un documento de gestión académica el cual contiene los programas académicos (asignaturas, créditos, unidades didácticas, módulos). Debe responder al Modelo Educativo de la ESCOFFAA. Contiene también mallas curriculares que son estructuras. El Plan Curricular de los programas académicos es aprobado por la Dirección de la ESCOFFAA mediante la Resolución Directoral correspondiente. Las fechas de inicio y termino de los programas académicos son determinados por la Dirección de la ESCOFFAA mediante la Resolución Directoral correspondiente. La fecha de inicio y termino de los programas académicos son determinados por la Dirección de la ESCOFFAA en coordinación con la Dirección General de Educación y Doctrina del Ministerio de Defensa. Los planes curriculares deben ser actualizados por un comité conformado por Docentes Facilitadores de la ESCOFFAA, ajenos a las áreas de coordinación de los programas, cada tres (03) años o cuando se aprueben modificaciones a la doctrina vigente".

Que, mediante Memorándum N° 001-2026-MINDEF/VPD/DIGEDOC-ESCOFFAA del 15 de enero del 2026, fue dispuesto a los Docentes-Facilitadores especialistas: Señor Contralmirante MGP (R) Mario Sánchez Debernardi y al Señor General FAP (R) José Gutiérrez Vera, la revisión del proyecto de Plan Curricular correspondiente a la II Maestría en Estrategia y Planeamiento Operacional Conjunto (II MEPOC).



Resolución Directoral

MODULO IV: PLANEAMIENTO Y CONDUCCIÓN DE LA FUERZA CONJUNTA



Asignaturas:

- Ejercicio integrador conjunto-fase I: planeamiento operacional conjunto para garantizar la independencia soberanía e integridad territorial.
- Ejercicio integrador conjunto-fase I: planeamiento operacional conjunto para participar en el sistema nacional de gestión del riesgo de desastres (SINAGERD).
- Ejercicio integrador conjunto-fase I: planeamiento operacional conjunto para participar en el orden interno.
- Ejercicio integrador conjunto-fase II: conducción de operaciones y acciones militares conjuntas.
- Participación de las fuerzas armadas en apoyo a la política exterior.
- Participación de las fuerzas armadas en apoyo al desarrollo nacional.
- Planeamiento operacional conjunto, prácticas en los CCOO – CCEE.
- Metodología de la investigación científica IV.

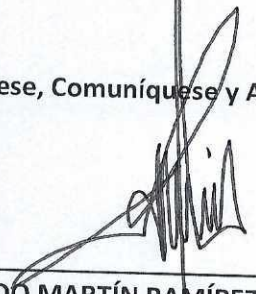
Estando a lo propuesto por el Jefe del Departamento Académico, con el visado de la Oficina de Asesoría Legal de la Escuela Superior Conjunta de las Fuerzas Armadas-EPG;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- APROBAR el proyecto de modificación del Plan Curricular correspondiente a la Maestría en Estrategia y Planeamiento Operacional Conjunto a partir del II Módulo de esta, el presente año.

Artículo 2º. – DISPONER a la Jefatura del Departamento de Planes prever la asignación de recursos, a fin de contar con personal y material necesario para el desarrollo de la II Maestría en Estrategia y Planeamiento Operacional Conjunto, de acuerdo a la modificación del Plan Curricular que se aprobará.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.


EDGARDO MARTÍN RAMÍREZ CARBAJAL
Contralmirante
Director de la Escuela Superior
Conjunta de las Fuerzas Armadas-EPG
Ministerio de Defensa